



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Salta, 08 AGO. 2007

RES.H.Nº 870-07

Expte. Nº 4.644/07

VISTO:

El Decreto Nº 366/06, por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional -CIN- y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales -FATUN-, y

CONSIDERANDO:

Que en ese marco se llevó a cabo el proceso de reencasillamiento del Personal de Apoyo Universitario, y esta Universidad trabajó a través de las Comisiones de Pre-encasillamiento y de Reencasillamiento, las que han cumplido sus tareas y cuya propuesta fue elevada a la Comisión Negociadora de Nivel Particular.

Que esta última Comisión resolvió el reencasillamiento definitivo del Personal de Apoyo Universitario, tomando como base las propuestas de las Comisiones de Pre-encasillamiento y de Reencasillamiento.

Que mediante nota S.T. Nº 040702 (fecha 04/07/07) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se remite Acta de la Comisión Negociadora de Nivel General para el Sector No Docente, por la cual se aprobó el proceso de reencasillamiento presentado por la Comisión Negociadora de Nivel Particular de esta Universidad, sin que se formularan observaciones de ninguna índole.

Que por Res. C.S. Nº 246/07, el Consejo Superior de esta Universidad homologó el Acta de la Comisión Paritaria de Nivel General, por el cual se aprueba el proceso de reencasillamiento para el Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, en base a la propuesta formulada por la Comisión de Paritaria de Nivel Particular.

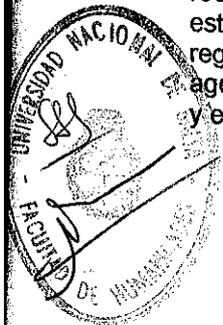
Que corresponde en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo de reencasillamiento del Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, debiéndose dejar establecido en la parte resolutive de la presente, lo previsto en el Artículo 40º del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, en lo concerniente a dar a conocer al agente, los Recursos que se pueden interponer contra la presente Resolución, el plazo para articularlo y en su caso, cuando queda agotada la vía administrativa.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Notificar a Rafaela VIÑAZCA de BERMUNDEZ, Documento Nº 5.315.114 que ha sido reencasillada en la categoría 03 del Agrupamiento Técnico de la Facultad de Humanidades a partir del 1 de junio del corriente año, de acuerdo al Acta de Paritaria Nivel General de fecha 04/07/07 y homologada por la Resolución CS Nº 246/07 de fecha 27 de julio del corriente año.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

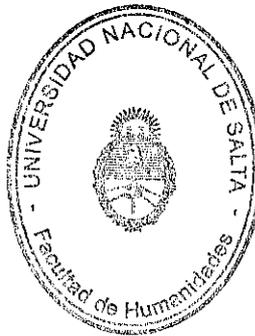
870-07

ARTÍCULO 2º.- La agente mencionada en el artículo anterior, podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, a través de la Decana. Contra lo Resuelto por esa Comisión, se podrá interponer Recurso por ante la Comisión Negociadora de Nivel General, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de haber sido notificada la misma, quedando en esta instancia, agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al interesado, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y División de Personal de la Facultad.

gvt.


Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.